

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, A CARGO DE LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Reyna Celeste Ascencio Ortega, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a fin de que el que el Estado mexicano cuente con información estadística sobre la población de la diversidad sexual** con objeto de atender sus necesidades, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La finalidad de esta iniciativa es incorporar en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la obligación de que se recabe información estadística sobre la población de la diversidad sexual con el objeto de atender sus necesidades.

Dice un adagio que “lo que no se mide no se conoce”, y si no se conoce se invisibiliza, se rezaga o simplemente se les desconoce. Eso ha sucedido históricamente con la población de la diversidad sexual, es hasta épocas recientes que empieza a ver mayor visibilización, datos y estadísticas sobre este grupo vulnerable.

De tal manera, esta propuesta busca conocer a detalle la información de la población de la diversidad sexual y que tal información se utilice en la elaboración, diseño y aplicación de políticas públicas.

En efecto, hace apenas cuatro años, en diciembre de 2019, el Inegi levantó por primera vez la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/#:~:text=En%20diciembre%20de%202019%2C%20el,mediante%20entrevista%20directa%20a%20una>) a continuación se transcriben algunos antecedentes relevantes que se señalan en la propia encuesta:

La **Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género de 2021** es un proyecto estadístico que el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)** desarrolló a fin de conocer de la población de 15 años y más aspectos relacionados con sus características sexuales, identidad de género y orientación sexual. Esta encuesta está diseñada para identificar a la población cuya identidad u orientación no se ajusta a las expectativas socialmente establecidas, es decir, aquella con identidad de género u orientación sexual no normativa o no convencional (población LGBTI+). En México, es necesario contar con datos que permitan plantear opciones acordes a la realidad y las necesidades de la población LGBTI+, **que sea de utilidad a los tomadores de decisiones y encargados de la política pública**. De forma prioritaria se busca dar información sobre el volumen de la población en el país, dando respuesta a la pregunta que se plantean: ¿cuántos somos en la población LGBTI+? Desde la década de los 90's, en la Ciudad de México se llevaron a cabo distintos adelantos en el ámbito legislativo para la creación de una cultura igualitaria, que favorecen la inclusión y trato igualitario de personas de la diversidad sexual y de género en distintos ámbitos, tales como: la política, la salud, la familia, la escuela y el trabajo, entre otros.

...

Si bien son varios los países que han considerado, dentro de sus planes y programas, políticas de inclusión para este grupo, **aún se cuenta con pocos proyectos que contabilicen este grupo de población e indaguen sobre sus características de forma probabilística**. A continuación, se mencionan algunos estudios realizados en distintos países, así como la metodología que siguieron para su construcción.

Reino Unido. Encuesta Anual de Población (APS), Oficina de Estadística Nacional. Presentan información sobre la orientación sexual desde 2012 por sexo, región, estado marital. Se han elaborado utilizando estimaciones de la APS de la identidad sexual auto percibida de la población familiar de 16 años o más en el Reino Unido. Las estimaciones de orientación sexual son estadísticas experimentales que proporcionan estimaciones anuales de la población familiar de Reino Unido. En <https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/culturalidentity/sexuality/bulletins/sexualidentityuk/latest>

Canadá. Statistics Canadá, Canadian Community Health Survey (CCHS), 2015 y General Social Survey (GSS) 2016. Para las edades de 18 años o más, el CCHS utiliza un diseño estratificado de varias etapas. Publican información de orientación sexual por sexo, grupos de edad. Asimismo, indagan por temas de interés como la salud mental de esta población. En: <https://www150.statcan.gc.ca/>

Estados Unidos: En distintas encuestas consideran alguna variable que identifica la orientación sexual e identidad de género como: la National Health and Nutrition Examination Survey 2009-2014, National Survey of Family Growth 2011-2015, General Social Survey 2008-2016, National Health Interview Survey 2013-2014, entre otras. En las que se proporciona información sobre la población que se identifica como gay, lesbiana, bisexual u otra orientación sexual o de una identidad de género distinta a la del sexo de nacimiento. Se identifican otros estudios como el Human Rights Campaign en colaboración con The Trevor Project en el fomento de la encuesta, junto con decenas de organizaciones para jóvenes LGBT locales y estatales, realizaron la Encuesta Creciendo LGBT en América 2012, Esta investigación pionera entre más de 10 mil LGBT identificados jóvenes entre las edades de 13-17 años, la encuesta arrojó que casi 40 por ciento de los encuestados se identificaron como bisexuales.

Nueva Zelanda. En 2000 se realizó la serie Youth Health and Wellbeing Survey, proyecto que integra a más de 27 mil jóvenes participantes durante 11 años. Elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social. En 2001, 2007 y 2012, muestras representativas de estudiantes de escuelas secundarias de Nueva Zelanda completaron una encuesta integral anónima de salud y bienestar. Los resultados de estas encuestas brindan la información actualizada sobre los problemas que enfrentan los jóvenes en Aotearoa, Nueva Zelanda. Entre los temas que aborda esta encuesta, se encuentra la de “Identidad de Género, Sexualidad y Salud Sexual”, donde se capta la manera en que las y los chicos se identifican en términos de su género, sus atracciones y comportamientos sexuales. En: <https://www.childyouthwellbeing.govt.nz/actions/actions-outcome/youth-health-and-wellbeing-survey-what-about-me>

Asimismo, se tiene registro de diversas encuestas no probabilísticas que han buscado captar información sobre las características y condiciones de vida de la población LGBTI+, lo más recurrido son encuestas dirigidas en línea. Como es el caso del ejercicio en México realizado por el Conapred con apoyo de la CNDH, en marzo y abril de 2018, llevó a cabo la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG), cuyo objetivo fue conocer las opiniones, expresiones y las experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan las personas por su orientación sexual, su identidad y expresión de género en México. Ésta se aplicó a personas de 16 años o más, gays, lesbianas, bisexuales, trans, y demás personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Se busca atribuir expresamente al Inegi para que se pueda conocer a profundidad a la población de la diversidad sexual, y que la información que se obtenga resulte de utilidad para aquellos tomadores de decisiones y encargados de la política pública.

Con motivo de lo anterior, se propone que la diversidad sexual sea un “indicador clave” en las mediciones del Inegi, además se ordena que los indicadores en materia de diversidad sexual deberán permitir se conozca y obtenga información sobre las características y problemáticas de la población de la diversidad sexual. También se propone que, en el marco de lo anterior, se elaboren y publiquen cada tres años al menos dos estudios especializados sobre la población de la diversidad sexual que contenga propuestas y acciones para lograr su apoyo e inclusión.

En razón de lo que antecede, a continuación se presenta un cuadro comparativo en el que se contrasta el texto legal vigente y, por otro lado, la propuesta de reforma propuesta en esta iniciativa:

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica	
Texto Vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p>ARTÍCULO 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza.</p>	<p>ARTÍCULO 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, diversidad sexual, salud, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza.</p>
<p><i>Sin Correlativo</i></p>	<p>ARTÍCULO 22 Bis.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores en materia de diversidad sexual, de acuerdo a lo siguiente:</p>
	<p>I.- Que permitan conocer y obtener información sobre las características y problemáticas de la población de la diversidad sexual.</p> <p>II.- Que se elaboren y publiquen cada tres años al menos dos estudios especializados sobre la población de la diversidad sexual que contenga propuestas y acciones para lograr su apoyo e inclusión.</p>

En mérito de lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Único. Se **reforma** el artículo 21 y se **adiciona** el 22 Bis de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:

Artículo 21. El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, **diversidad sexual**, salud, educación, empleo, vivienda, distribución de ingreso y pobreza.

Artículo 22 Bis. El instituto elaborará, con la colaboración de las unidades, los indicadores en materia de **diversidad sexual**, de acuerdo a lo siguiente:

I. Que permitan conocer y obtener información sobre las características y problemáticas de la población de la diversidad sexual.

II. Que se elaboren y publiquen cada tres años al menos dos estudios especializados sobre la población de la diversidad sexual que contenga propuestas y acciones para lograr su apoyo e inclusión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2023.

Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica)

